

**17112** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 804/77, promovido por don Antonio Vázquez de la Torre, contra resolución de este Registro de 5 de abril de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 804/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Antonio Vázquez de la Torre, contra resolución de este Registro de 5 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 27 de noviembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de don Antonio Vázquez de la Torre, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y seis (confirmada en reposición presuntamente), por la cual se denegó la marca "Bálsamo Nacident", debemos anular y anulamos mencionada resolución, por no ser ajustada a derecho, y debemos declarar y declaramos que procede la concesión del registro de la marca número seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cinco, "Bálsamo Nacident", solicitada por el recurrente, del que debemos desestimar y desestimamos las restantes peticiones del suplico de la demanda, todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17113** *RESOLUCION de 17 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Alicante, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que en el epígrafe se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de M.T. a 20 KV. Ibi-Tibi (Alicante), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea aérea de M.T. a 20 KV., cuyas características principales son las siguientes:

Longitud total de 10 397 metros. Conductor «LA-110», de 118,2 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos con aislamiento de vidrio tipo «Esperanza» 1.503-1.507 y «Arvi» 32. Presenta cruces con CTNE y LAAT, a 132 KV. y 220 KV., propiedad de HESA, y atraviesa terrenos del Ayuntamiento de Ibi. Finalidad de la instalación: Plan coyuntural para electrificación rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 17 de junio de 1980.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.277-D.

**17114** *RESOLUCION de 23 de junio de 1980, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se concede autorización a «Básculas Rafels, S. A.», de Barcelona, para levantar y colocar precintos en las básculas y balanzas automáticas y eléctricas marca «Rafels», en todo el territorio nacional.*

Visto el expediente promovido por «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Coll-Blanch, 102, solici-

tando autorización para levantar y colocar precintos en las básculas y balanzas automáticas y eléctricas marca «Rafels» por un plazo de cinco años que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952 y la disposición final segunda de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de noviembre de 1967, ha dispuesto:

Primero.—Conceder a «Básculas Rafels, S. A.», autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en las básculas y balanzas automáticas y eléctricas marca «Rafels», que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional, sin que esta autorización suponga monopolio en el ejercicio de esta actividad

Segundo.—Que los precintos que coloque en las básculas y balanzas llevarán como diseño en el anverso un círculo con una R y en el reverso el número 8/80 asignado por el Registro Oficial del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.—La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Director general, José Vicente Cebrían Echarrri.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

**17115** *RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita, subestación de Marquina.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la construcción de una subestación transformadora y de distribución de energía eléctrica de 70 MVA. de potencia, relación de transformación 132/30 KV., para suministrar energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de junio de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección Segunda, Manuel Zurro Martín.—4.986-15.

**17116** *RESOLUCION de 4 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, y oficinas en Segovia, J. an Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica S. A.», la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros